

## **ACUERDO METROPOLITANO NÚMERO 030**

**(SEPTIEMBRE 26 DE 2007)**

Por medio del cual se conforma una mesa regional para la implementación del plan de gestión integral de residuos sólidos regional

### **LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ**

En uso de sus facultades legales y con base en la Ley 128 de 1994, la Ley 99 de 1993, los Decretos 1713 de 2002 y 1505 de 2003, las Resoluciones 1045 de 2003 y 0477 de 2004 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y demás normas complementarias.

#### **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional – PGIRS Regional – fue adoptado mediante el Acuerdo Metropolitano N° 04 del 27 de Febrero de 2006 y se constituye, a partir de su adopción y hasta el año 2020, en el eje rector de la Gestión Integral de los Residuos para el Valle de Aburrá y corresponde a la Junta Metropolitana a través de los alcaldes garantizar la implementación y seguimiento del Plan adoptado.
2. Dentro del Plan se llegó a la formulación de cinco programas que dan respuesta a las orientaciones normativas, a las demandas territoriales y a las necesidades ambientales en materia de buen manejo de los residuos sólidos. De estos resultaron 35 proyectos que integran el Plan, que fueron concebidos para eliminar las causas primarias de la problemática. Dichos programas y proyectos serán la referencia principal para la implementación del Plan.
3. El Plan ha sido un proceso de concepción y concertación estratégica, que requiere permanente revisión y autocrítica por parte de todos los actores, para su mejora continua, modificaciones o ajustes pertinentes, de tal forma que se asegure su vigencia para el período que ha sido concebido.
4. Corresponde al Área Metropolitana, a través de la Subdirección Ambiental, liderar los procesos de concertación entre las distintas entidades públicas y privadas que se requieran para la implementación de los programas y proyectos del Plan; así como la coordinación con los Grupos encargados de la implementación de los proyectos de los PGIRS Locales, de tal forma que se mantenga la unidad de criterios construidos durante la formulación del Plan Regional.
5. La Junta Metropolitana velará para que en el presupuesto anual del Área Metropolitana se incorporen debidamente justificados, aquellos recursos destinados a los programas y proyectos establecidos en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional.
6. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá realizó el concurso público N° 007 proceso que fue adjudicado al consorcio Universidad de Antioquia – AINSA ACODAL, mediante el

contrato 478 de 2006 cuyo objeto es “Estructurar, documentar y poner en marcha los procesos para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional”. Dicho proyecto se denomina dentro del PGIRS Regional como Mesa Regional, el cual tiene como uno de sus propósitos darle continuidad al “Grupo Coordinador Regional” instancia que se gestó para la formulación del PGIRS Regional, como la máxima autoridad en el tema y quien tenía dentro de sus funciones la aprobación de cada una de las etapas del Plan.

7. La Entidad considerando el principio de igualdad, y propendiendo por una amplia y oportuna participación, para la conformación en la Mesa Regional convocó públicamente por medios de comunicación e invitación directa a todos los actores involucrados en la gestión de los residuos sólidos.
8. En jornadas realizadas los días 9, 10, 11 y 25 de julio de 2007 fueron seleccionados los representantes de cada sector, como consta en las actas y en los documentos firmados por los elegidos.
9. Así las cosas se hace necesario crear una Mesa Regional para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional – PGIRS Regional.

### **ACUERDA**

Artículo 1º. Conformar una Mesa Regional como mecanismo participativo para “Estructurar, documentar y poner en marcha los procesos para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos Regional (PGIRS-Regional)”.

Artículo 2º. El alcance de la Mesa Regional es garantizar que los esfuerzos humanos, técnicos y económicos de los municipios y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá se articulen para la ejecución de los programas y proyectos del PGIRS Regional y se precisen responsabilidades, compromisos y fuentes de financiación.

Artículo 3º. La Mesa estará conformada por representantes de los actores involucrados en la gestión de los residuos sólidos: el funcionario responsable de medio ambiente de cada municipio o quien el Alcalde delegue, empresas de aseo, Gobernación de Antioquia, autoridades ambientales de la región y representantes de los sectores industrial, de servicios, comercial, constructor, académico, centros de investigación y cooperación tecnológica, educativo, agremiaciones de profesionales, organizaciones de recuperadores, empresas de tratamiento de residuos, comités de desarrollo y control social, ONG ambientales o ecológicas, mesas y veedurías ambientales y comunidad organizada, y los demás que la Mesa considere pertinente convocar.

Artículo 4º. El Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, convocará a la apertura oficial de la Mesa Regional.

Artículo 5º. La duración de la Mesa Regional será igual al tiempo de vigencia del PGIRS-Regional, hasta el año 2020.

Artículo 6º. La Mesa Regional se regirá bajo un reglamento interno el cual será aprobado por esta misma instancia.

Artículo 7º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y discutido en la reunión de la Juan Metropolitana del 26 de septiembre de 2007, según consta en el acta respectiva.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de septiembre de 2007

BEATRIZ EUGENIA GONZÁLEZ VÉLEZ  
Presidenta Designada - Alcalde Metropolitano  
Alcaldesa de Caldas

RICARDO SMITH QUINTERO  
Secretario  
Director AMVA